



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **APOLINAR PESCA SECA S. A.** - - - - -

CUANTIA: **USD \$ 400,00** - - - - -

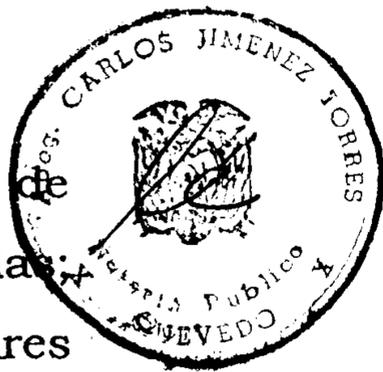
En la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil, ante mí **ABOGADO CARLOS ALFREDO JIMENEZ TORRES, NOTARIO PUBLICO, SEGUNDO DEL CANTON QUEVEDO**, comparece la señora **NORMA MARTINA GARCIA LIMONES DE ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva comercial, a nombre y en representación de la compañía **APOLINAR PESCA SECA S. A.** en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con las copias del nombramiento inscrito y del acta de junta general extraordinaria de accionistas, que me entrega para que sean agregados a la presente; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura de, **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA APOLINAR PESCA SECA S. A.** para su otorgamiento me

presenta la minuta y documentos del tenor siguiente:

Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sírvase incorporar una que contenga la Conversión del Capital Social, el Aumento del Capital Suscrito y Pagado y, la Reforma del Estatuto Social de una compañía anónima, dejando sin efecto un trámite anterior de similares actos societarios, la que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.-**

OTORGANTE.- Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, la señora Norma Martina García Limones de Andrade, ecuatoriana, casada, de ocupación factor de comercio, a nombre y en representación de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A., cuya personería acredita con las copias de su nombramiento aceptado e inscrito como Gerente y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de octubre del dos mil, que se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura.-**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

DOS.UNO.- La junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. reunida en la ciudad de Guayaquil el doce de octubre del año dos mil resolvió: dejar sin efecto el trámite de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, aprobado por la junta general de accionistas celebrada el diecisiete de junio del dos mil y elevada a escritura pública ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, doctora Ketty RomoLeroux Game, el veintisiete de junio del dos mil; la Conversión de su capital social de sucres a dólares de los



Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones ordinarias de un dólar cada una de ellas; aumentar el capital suscrito a ochocientos dólares mediante la emisión de cuatrocientas acciones ordinarias de un dólar cada una de ellas, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento; reformar el Estatuto Social en su Artículo Cuarto; y, finalmente, autorizar a la Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga dichas resoluciones.- **DOS. DOS.-** APOLINAR PESCA SECA S. A. es una empresa ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Gonzalo Moreno Loor, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos, y un capital social de Un Millón de Sucres, dividido en mil acciones ordinarias de mil sucres cada una de ellas, totalmente suscrito y pagado.- **DOS. TRES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconí Rodríguez, el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, APOLINAR PESCA SECA S. A. aumentó su capital a Diez Millones de Sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de

ellas.- **TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, NUMERO DOS CERO CERO CERO-CUATRO, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número treinta y cuatro, del trece de Marzo del dos mil, la señora Norma Martina García Limones de Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. declara que sobre la base de nuevas acciones de un dólar se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el capital social de su representada, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA: Sergio Partida Sánchez.- NUMERO DE ACCIONES EN SUCRES: nueve mil quinientas.- NUEVAS ACCIONES EN DOLARES: trescientas ochenta.-

ACCIONISTA: Karla Andrade García.- NUMERO DE ACCIONES EN SUCRES: cien.- NUEVAS ACCIONES EN DOLARES: cuatro.-

ACCIONISTA: Norma García Limones.- NUMERO DE ACCIONES EN SUCRES: trescientas.- NUEVAS ACCIONES EN DOLARES: doce.-

ACCIONISTA: Ana María Andrade Q.- NUMERO DE ACCIONES EN SUCRES: setenta y cinco.- NUEVAS ACCIONES EN DOLARES: tres.-

ACCIONISTA: Rodolfo García Moreira.- NUMERO DE ACCIONES EN SUCRES: veinticinco.- NUEVAS ACCIONES EN DOLARES: una.-

SUMAN: cinco accionistas.- diez mil acciones en sucres.- cuatrocientas acciones en dólares.-

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con



los antecedentes expuestos, la señora Norma Martina García Limones de Andrade, a nombre y en representación de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. en su calidad de Gerente y además debidamente autorizada por la junta general de accionistas celebrada el doce de octubre del año dos mil, **DECLARA: CUATRO. UNO.-** Que se dejan sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. adoptadas el diecisiete de junio del dos mil y en consecuencia queda sin efecto la escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, doctora Ketty RomoLeroux Game el veintisiete de junio del dos mil; **CUATRO. DOS.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas acciones ordinarias de un dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas en numerario en un veinticinco por ciento mediante la entrega del dinero correspondiente en la Caja de la compañía, por los accionistas suscriptores; y, **CUATRO. TRES.-** Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO.- Del Capital Social.-** El capital suscrito de la compañía, será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno.- Por cada acción totalmente pagada, se

emitirá el correspondiente Título, debidamente numerado en forma consecutiva que estará firmado por el Presidente y el Gerente de la compañía; un mismo Título podrá contener una o más acciones.- Cada acción pagada, dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y las que no lo estuvieren, lo darán en forma proporcional a su valor pagado.- Las acciones son indivisibles y darán a su tenedor los derechos establecidos en la ley y en el presente Estatuto Social.”.- **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA ACERCA DE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE AUMENTA.**- La señora Norma Martina García Limones de Andrade, a nombre y en representación de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. declara con juramento que es correcta la integración y forma de pago del capital social aumentado, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía; que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado, el número de acciones que los accionistas poseen es la siguiente: ACCIONISTA: Sergio Partida Sánchez.- ACCIONES: ACTUALES: trescientas ochenta.- NUEVAS: trescientas ochenta.- TOTAL: setecientas sesenta.- ACCIONISTA: Karla Andrade García.- ACCIONES: ACTUALES: cuatro.- NUEVAS: cuatro.- TOTAL: ocho.- ACCIONISTA: Norma García Limones.- ACCIONES: ACTUALES: doce.- NUEVAS: doce.- TOTAL: veinticuatro.- ACCIONISTA: Ana María Andrade Q..- ACCIONES: ACTUALES: tres.- NUEVAS: tres.- TOTAL: seis.- ACCIONISTA: Rodolfo García Moreira.- ACCIONES:

Guayaquil, Marzo 15 de 2000

Sra.
Norma García de Andrade
Ciudad



Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de Apolinar Pesca en reunión celebrada el 8 de Marzo de 2000, tuvo a bien nombrarla Gerente de la compañía por un periodo de cinco años, con las facultades de Administrador, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, conforme a lo previsto en los artículos 20 de los estatutos de Apolinar Pesca Seca S.A., contenidos en la escritura otorgada ante el notario Tercero de este Cantón, el 23 de Junio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Julio de 1982, y el artículo 21 reformado ante el notario Decimonoveno de este Cantón, el 15 de Junio de 1994 e inscrito en el Registro Mercantil el 11 de Julio de 1994. La Compañía reformó sus estatutos según escritura pública extendida el 29 de mayo de 1998, ante la notario Dra. Ketty Romoleroux G., inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 1998. Ud. deberá suscribir la nota de aceptación puesta al fin de esta comunicación para que el nombramiento pueda ser inscrito en el Registro Mercantil. Yo, Doctora KETTY ROMOLEROUX G., El suscrito ha sido autorizado por la Junta de Accionistas para suscribir esta comunicación.

Atentamente,

[Signature]
Apolina Cartida González
Presidente

Nota de Aceptación:

Conste por medio de la presente que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de APOLINAR PESCA SECA S.A.
Guayaquil, 15 de Marzo de 2000

[Signature]
Norma García de Andrade

44020.0905681288



Cantón, Certifico que esta fotocopia es igual a su original, que me fué puesta a la vista para su autenticación.

Guayaquil, 19 de Junio del 2.000

[Signature]
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente Folio 23008, Registro Mercantil No. 6674, Repertorio No. 8460. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Abril 17 del 2.000.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
Valor P. Solo del Cargo de Jefa
51.125.104

2000000 6



Copia: **“ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA “APOLINAR PESCA SECA S. A.” CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2000.-** En la ciudad de Guayaquil, el jueves doce de octubre del año dos mil, a las doce horas con treinta minutos, en el inmueble ubicado en la calle Bolivia # 1.600 y Avenida del Ejército, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A., que es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias de mil sucres cada una de ellas, se celebró una junta general extraordinaria de accionistas.- Asistieron los siguientes accionistas: señor Sergio Partida Sánchez, propietario de 9.500 acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; señorita Karla Andrade García, propietaria de 100 acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; señora Norma Martina García Limones, propietaria de 300 acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; señorita Ana María Andrade Quiñonez, propietaria de 75 acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; y el señor Rodolfo Eduardo García Moreira, propietario de 25 acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por unanimidad resolvieron celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados unidos de América y sobre

un aumento de capital de la compañía y la reforma del estatuto, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Presidió la junta, el señor Sergio Partida Sánchez y actuó como Secretaria la señora Norma Martina García Limones, por ser ambos titulares de dichos cargos, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, en su orden.- El Presidente, luego de que la Secretaria, ha elaborado la lista de accionistas presentes, de la clase y valor de las acciones que poseen y del número de votos a que tienen derecho, a la que manda el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que conocerá y resolverá respecto del siguiente Orden del Día, elaborado por consenso entre los asistentes: PRIMERO) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 17 de Junio del 2000 y la escritura otorgada ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil el 27 de Junio del 2000; SEGUNDO) Resolver sobre las Conversión del capital social; TERCERO) Aumento del capital suscrito; CUARTO) Suscripción y pago del capital que se aumenta; QUINTO) Reforma del Estatuto Social; y, SEXTO) Otorgamiento de la escritura de Conversión del Capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito y Pagado y, Reforma del Estatuto de la Compañía.- **Respecto al primer punto**, el Presidente de la compañía expuso que la instrumentación de las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el diecisiete de junio

000000 7



del dos mil adolece de imperfecciones cuya reparación conlleva retrasos que pueden ser obviados mediante una nueva resolución que deje sin efecto lo actuado hasta el momento, concretamente el trámite iniciado con la presentación en la Superintendencia de Compañías de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, el 27 de Junio del 2.000, por lo cual propone a la junta que se dejen sin efecto dichos trámites, propuesta que es apoyada por la accionista Karla Andrade y sometida a votación se resolvió: Dejar sin efecto la escritura otorgada ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, el veintisiete de junio del dos mil, que recoge errores de la resolución de la anterior junta general de accionistas celebrada el diecisiete de junio del dos mil.- **Respecto al segundo punto**, la señora Gerente expone que encontrándose en vigencia la Ley de Transformación Económica del Ecuador, número 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 34, del 13 de marzo del presente año, que obliga a expresar en dólares de los Estados Unidos de América el capital social que ahora es en sucres y en consecuencia las acciones de un mil sucres pasan a ser de cuatro centavos de dólar, propone que veinticinco acciones de un mil sucres se conviertan en una acción de un dólar, propuesta que es apoyada por la accionista Norma García y sometida a votación, aprobada por unanimidad; como consecuencia de lo aprobado, el nuevo capital social de la compañía será de cuatrocientos

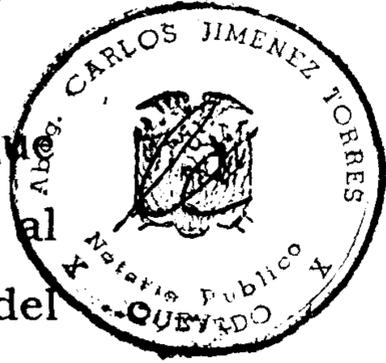
dólares dividido en cuatrocientas acciones ordinarias de un dólar y en consecuencia el detalle de la propiedad de las acciones es el siguiente:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES EN SUCRES	NUEVAS ACCIONES EN DOLARES
Sergio Partida Sánchez	9.500	380
Norma García Limones	300	12
Karla Andrade García	100	4
Ana María Andrade Q.	75	3
Rodolfo García Moreira	25	1
SUMAN:	5	10.000
		400

Respecto al tercer punto, a propuesta de la Gerente, con el apoyo de la accionista Karla Andrade, la junta, por unanimidad, resolvió: Aumentar el capital suscrito en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias de un dólar cada una.- **Respecto al cuarto punto**, por consenso se propone que los accionistas suscriban el aumento aprobado en proporciones iguales a las que actualmente tienen, modificándose el cuadro anterior del modo siguiente:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES		
	ACTUALES	NUEVAS	TOTAL
Sergio Partida Sánchez	380	380	760
Norma García Limones	12	12	24
Karla Andrade García	4	4	8
Ana María Andrade Q.	3	3	6
Rodolfo García Moreira	1	1	2
SUMAN:	5	400	800

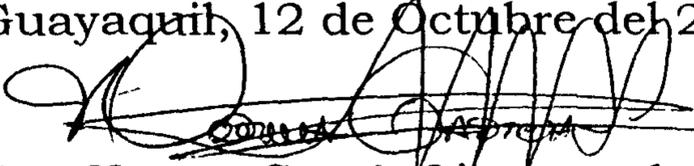
aprobándose por unanimidad que la suscripción se pague en numerario, un veinticinco por ciento, en forma previa al otorgamiento de la presente escritura y, el saldo dentro del plazo de doce meses.- **Respecto al quinto punto**, a propuesta del Presidente, apoyada por la accionista Karla Andrade, la junta por unanimidad resolvió: modificar el texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO.- Del Capital Social.-** *El capital social de APOLINAR PESCA SECA S. A. será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno.- Por cada acción totalmente pagada, se emitirá el correspondiente Título, debidamente numerado en forma consecutiva que estará firmado por el Presidente y el Gerente de la compañía; un mismo Título podrá contener una o más acciones.- Cada acción pagada, dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y las que no lo estuvieren, lo darán en forma proporcional a su valor pagado.- Las acciones son indivisibles y darán a su tenedor los derechos establecidos en la ley y en el presente Estatuto Social.*".- Finalmente, **respecto al Sexto punto**, a propuesta de la accionista Karla Andrade, con el apoyo de Ana María Andrade, la junta por unanimidad resolvió: autorizar a la señora Gerente de la compañía y en su ausencia al Presidente de la misma, para que en su calidad de representante legal de la compañía, otorgue la Escritura



Pública que deje sin efecto el anterior trámite y realice todas las gestiones para la aprobación de la que contenga la Conversión de sucres a dólares del capital social, Aumento del capital social y la Reforma del Estatuto Social, debiéndole servir de documentos que legitimen su personería, copia del nombramiento y de la presente Acta que contiene lo resuelto por la junta general de accionistas.- Con lo cual y habiéndose agotado el Orden del Día para la junta, termina la reunión, procediéndose de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, la misma que leída a los concurrentes y aprobada sin modificaciones, para constancia de todo lo actuado, la firman, en unidad de acto, todos los asistentes.- fdo.) Sergio Partida Sánchez, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Karla Andrade García, ACCIONISTA.- fdo.) Ana María Andrade Quiñonez, ACCIONISTA.- fdo.) Rodolfo Eduardo García Moreira, ACCIONISTA.- fdo.) Norma Martina García Limones, ACCIONISTA - SECRETARIA DE LA JUNTA.”

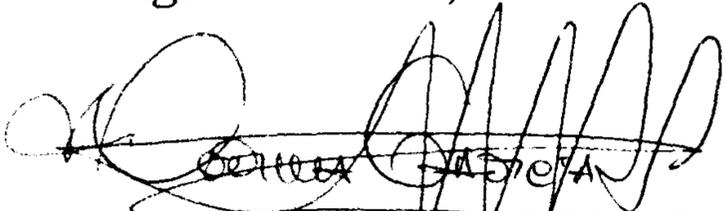
C e r t i f i c o : Que la copia del Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de Octubre del 2000


Sra. Norma García Limones de Andrade,
GERENTE - SECRETARIA

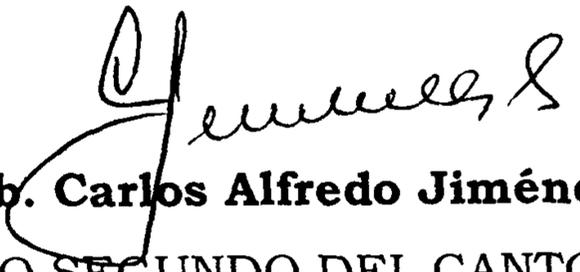


ACTUALES: Una.- NUEVAS: una.- TOTAL: dos.- SUMAN: cinco accionistas.- cuatrocientas acciones actuales.- cuatrocientas acciones nuevas.- ochocientas acciones total.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley necesarias para la validez de la presente escritura, de la cual se servirá conferirme cinco copias certificadas.- Atentamente.- fdo.) Abogado Pedro José Cedeño Cedeño, MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL GUAYAS.- Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Pública.- ES COPIA.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la otorgarte, ésta la prueba en todas sus partes, se firma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.


 p. APOLINAR PESCA SECA S. A.

R. U. C. 0990589887001
 Sra. Norma Martina García de Andrade
 C. I. 0905681268
 GERENTE

EL NOTARIO


Ab. Carlos Alfredo Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUEVEDO

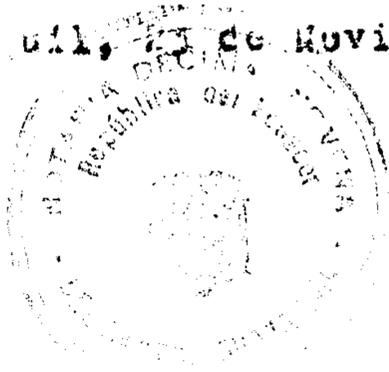
Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA que rubrico, sello y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab: Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
CANTON QUEVEDO



Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima
Novena de este Cantón CUYAQUIL.- He tomado nota
al margen de la matriz correspondiente de Conversión
de Capital Social, Aumento del Capital Suscrito y
Reforma del Estatuto Social de la Cía "SECA S.A."-
SECA S.A.
D.Y. 42.-

Quayquil, 23 de Noviembre del 2000

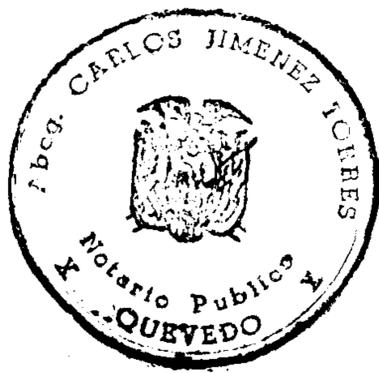


DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DÉCIMA NOVENA
DEL CANTÓN CUYAQUIL

RA-

0000000000

ZON: Doy Fe que en esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía APOLINAR PESCA SECA S. A. celebrada ante mí el 14 de Octubre del 2000, tomé nota de su Aprobación mediante Resolución número 00-G-IJ-0008146 del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías, de fecha 22 de Diciembre del 2000.- Quevedo, 23 de Diciembre del 2000.



Carlos A. Jiménez Torres
Ab. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
CANTON QUEVEDO

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 06-JF-0008146, dictada el 22 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (S) queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del Hospital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Apolinar Perera S.A. de fojas 19935 a 19950, número 2652 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33412 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

Norma Plaza de Gue

~~DRA. NORMA PLAZA DE GUE~~
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

Norma Plaza de Gue

~~DRA. NORMA PLAZA DE GUE~~
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



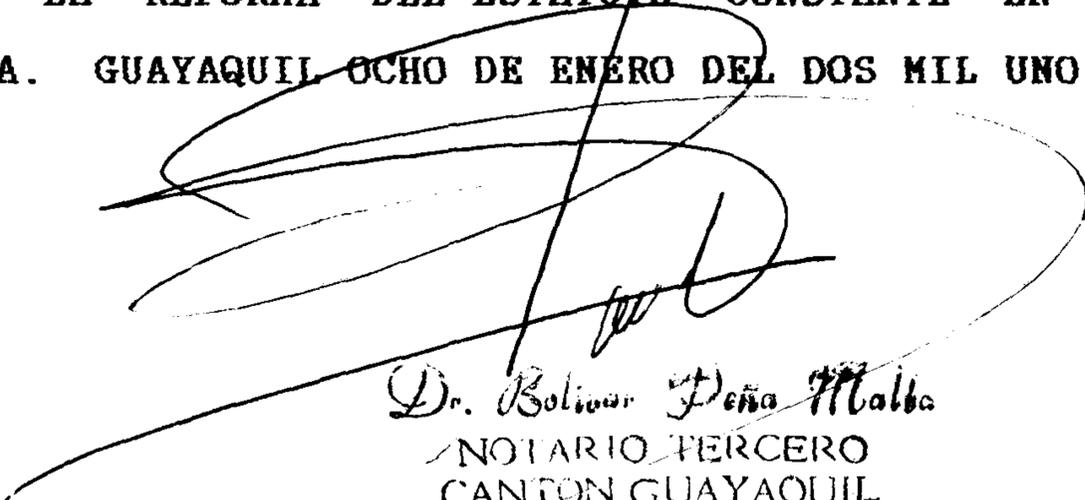
00000000

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0008146 DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA APOLINAR PESCA SECA S.A. DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.


Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL